



- CONADUV - COMITE NACIONAL DE DEFENSA DEL USUARIO VIAL

Av. de Mayo 1370 – 9º P. Of. 226/229 - Tel. 4383-8926 – (1362) Buenos Aires
E-Mail.conaduv@ubbi.com

COMO NOS EQUIVOCAMOS

1932 – el 05/12/1932 se sancionó la ley n° 11658/32 por la cual con \$ 0.05 por litro de nafta se construyeron casi 60.000 kms. de caminos – nacional y provinciales – LIBRE DE TRANSITO – SIN PEAJE.

Esos recursos, mas los gravámenes a los neumáticos, lubricantes, transferencias, etc., denominados Impuestos Específicos que generan Fondos del orden de los CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000 MILL.) anuales, se aplicaron de la siguiente manera:

a) Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones	50,3%
b) Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	20,9%
c) Energía y Obras Públicas Provinciales	5,7%
d) Vialidades Provinciales	8,7%
e) Tesoro Nacional	14,4%
	100,0%

1990 – Por Decreto n° 2039 del 26/09/90 se firmaron los contratos de concesión de obra pública de casi 10.000 kms. de rutas nacionales CON PEAJE.

1989/90/91 – El incipiente COMITÉ NACIONAL DE DEFENSA DEL USUARIO VIAL – CONADUV – rechazó esa metodología a través de solicitadas en los diarios LA NACION y LA PRENSA por ILEGAL y de dudosa CONSTITUCIONALIDAD.

1991 – Por Decreto n° 527/91 del 27/03/91 el P.E.N. rebaja la tarifa de peaje por cada 100 kms. de \$ 2,50 a \$ 1,00; cambia el CANON por SUBSIDIO y expresa que su continuidad en aquellas condiciones posibilitaría “una exacción ilegítima carente de causa jurídica”.

1998 – Los concesionarios pretenden una prórroga de los peajes por 15 años, como ya se le otorgó a la Ruta 14, lo que fue enjuiciado severamente por la Comisión Especial de Estudio de Peajes y Obras Viales del Congreso de la Nación.

1998 – Oportunamente, las gestiones del CONADUV hacen abortar el proyecto de Ley del Senador MASSAT que delegaba poderes especiales en el P.E.N. para renegociar, sin intervención del Congreso, los contratos de peaje.

FRAUDE FISCAL: Lo detectado en la Ruta 9, entre Zarate y Rosario, mediante la emisión de TICKETS truchos que diera lugar a la Causa Penal n° 25245/93 radicada en el Juzgado Federal de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.) cuya evasión era del orden de los \$ 6.445.586. Denunciado por los Diputados Juan Pablo Cafiero c/SERVICIOS VIALES S.A. – La causa aún permanece impune.

El ex Secretario de Obras Públicas, Ing. Eugenio Pendas confesó ante Diputados del Bloque del P.J. que él era rehén de los concesionarios, confesión que le costó el cargo por la presión de los involucrados.

CONSULTA PUBLICA – (RESOL. M.E. N° 63 del 31/01/03): Por Resol. N° 26/2003 la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación (B.O. n° 30088 del 12/02/03) dispone la Consulta Pública de los Corredores Viales Nacionales a requerimiento de las empresas concesionarias para la ampliación del plazo contractual por 40 – 72 y 96 meses para la recomposición de la ecuación económica financiera de los contratos vigentes según Acta Acuerdo aprobada por Decreto n° 92/01, es decir un aumento de las tarifas de peaje.

El CONADUV, por intermedio de CONINAGRO – CATAC y C.E.LA.DI con el aval de 12 entidades integrantes del Agrupamiento, presentó su mas formal rechazo a esa abusiva pretensión y requirió de las autoridades que exigieran a las empresas peticionantes las razones técnicas y económicas que justificaran esa aspiración.

La oposición fundada del CONADUV – entre otras – desbarató las intenciones de los concesionarios y la de quienes interesada y lamentablemente apoyaron esa aberración.

La continuidad de ese régimen ilegal, abusivo y expoliatorio, que recaudaba aproximadamente, CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 125 MILL.) anuales en las cabinas de cobro y le costaba, además, a la población en general otros TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 325 MILL.) anuales en concepto de subsidios, significaba para la comunidad un gasto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 450 MILL) anuales que iban a parar en las arcas

de los privilegiados concesionarios, obligando a los vehículos pasantes a detenerse 76.707.105 de veces en el año 2002 con la demora y el gasto adicional que ello implica, como tampoco fue evaluado el daño físico que producen en caminos provinciales y municipales el tránsito de camiones pesados que eluden los puestos de peaje hartos de ser esquilmados.

Ese régimen despreciable, calificado en su momento como la más escandalosa de las privatizaciones y que en palabras del propio Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, se esperanzó con que su gestión termine con "el mecanismo perverso que reinó en las rutas durante 13 años", dió lugar a una nueva normativa con matices diferentes a la anterior pero manteniendo como estandarte innegociable e incomprensible, las cabinas de peaje en las rutas nacionales.

DECRETO N° 425/03 del 25/07/03 (B.O. 30202 del 30/07/03): Su Art. 1° determina: "que los Corredores Viales mencionados en el Decreto N° 2039/90 serán licitados por peaje para mantener, señalizar y administrar la explotación de las vías de tránsito comprendidas, con la modalidad que se estime conveniente".

Fue tal el interés de las empresas constructoras, que cerca de 90 de ellas retiraron los pliegos de bases y condiciones generales, siendo 38 las que presentaron ofertas y solo 23 pasaron a la fase final.

El 17/10/2003 se adjudicaron los seis corredores proyectados, de los cuales cinco (5) ofrecieron un cánón mayor que el proyectado y solo uno será subvencionado.

¡CUANTA HIPOCRECIA QUEDO EN DESCUBIERTO!

Ayer, por Consulta Pública, solicitaban prórrogas de 40 – 72 y 96 meses en los plazos contractuales y aumentos tarifarios, mientras la recaudación y los subsidios llegaban a \$ 450 MILL., anuales por un servicio que no superaba la cuarta parte de ese valor, registrando incumplimientos en el 59% de las inversiones programadas o sea rutas en mal estado.

Hoy para una recaudación estimada de \$ 125 MILL. anuales, ofrecen cánones superiores a los proyectados y solo uno pide SUBSIDIO. NO SON las mismas firmas, pero en casi todas participan empresas que fueron concesionarias.

TASA SOBRE EL GASOIL: Por si lo expuesto no constituyera una grave afrenta al interés ciudadano, cabría preguntarse hasta donde es injusta la Tasa sobre el gasoil.

2001 – Por Decreto n° 802 del 15/06/01 se crea este nuevo gravamen de \$ 0,05 por litro de gasoil para proyectos de infraestructura y/o a la eliminación o reducción de los peajes en rutas nacionales, posteriormente modificado por el Decreto 976 del 31/07/01 que crea el Fideicomiso y el Decreto 652 del 19/04/02 por el cual modifica los \$ 0,05 por litro de gasoil para una alícuota del 18,5% sobre el precio del gasoil antes de impuestos.

En la actualidad, la recaudación por estos conceptos es del orden de los UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500 MILL.) anuales y la inversión anunciada por el Sr. Presidente de la Nación entre 2004 y 2008 es solo de SEISCIENTOS

OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 682 MILL.) con apenas \$ 250 MILL. en 2004.

Es del caso preguntarse entonces, para que se castiga a los consumidores de gasoil (Transporte de Personas y Bienes, el Agro, la Industria y propietarios de vehículos particulares) accionados con motores consumidores de gasoil, si se mantiene el régimen de peaje y no se invierte en la infraestructura vial del país, tan necesarias para un desarrollo ordenado que promueva el crecimiento nacional?.

El CONADUV, que mantiene inalterable sus principios de caminos libres de tránsito; sin más aduanas que las nacionales con tarifas fijadas por el Congreso (Art. 9° - 10° y 11° de la Constitución Nacional) se siente en la necesidad de expresar que lamenta profundamente la gran oportunidad perdida por el Gobierno Nacional, de recuperar la potestad de casi 8.000 kms.de rutas concesionadas hasta el 31/10/03, vueltas a privatizar por un régimen conflictivo que generará recursos para el Estado pero que significa un castigo innecesario e inmerecido para toda la sociedad en su conjunto.

Aprobado en reunión del Comité Nacional, en sede C.E.LA.DI. el día 04 de Diciembre de 2003.

DEPARTAMENTO DE PRENSA
del CONADUV